COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidenta: María Asunción Cebrián Salvat.
Secretaria/ Vocal: Isabel Lorente Martínez
Vocal: José Ignacio Martínez Pallarés

ACTA NÚMERO 2324/06

ACTA NÚMERO: 2223/4
En la ciudad de Murcia , a las 16:06 del, 29 de Noviembre de 2023 se reúne el Comité de Competición de la Federación de Balonmano de la Región de Murcia (en adelante, FBMRMU) bajo la presidencia de Dña. María Asunción Cebrián Salvat como Presidenta y la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer de los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de la Región de Murcia entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en las subsiguientes.

Leída el Acta anterior nº 2324/05, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 6)

· CLUB BALONMANO JUMILLA - CAB CARTAGENA

Sancionar al JUGADOR ANA GILAR LOPEZ del equipo CLUB BALONMANO JUMILLA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, en virtud de los hechos descritos en el acta ("LA JUGADORA DEL EQUIPO A CON DORSAL N. 3, Dª ANA GILAR LOPEZ, HA SIDO DESCALIFICADA EN EL MINUTO 58 DEL ENCUENTRO TRAS DECIRLE

TEXTUALMENTE AL ÁRBITRO: QUE TE FOLLEN").

El Comité acuerda hacer constar que donde se lee "ENCUENTRO/S" se debe leer "JORNADA/S" debido a una incidencia del programa con que se realizan las actas.

El Comité acuerda asimismo hacer constar que ha recibido las alegaciones al acta remitidas por el equipo "A". .

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 9)

· UCAM BALONMANO MURCIA - F.C. CARTAGENA - CAB

Sancionar al JUGADOR NICOLAS EZEQUIEL JACOBY del equipo F.C. CARTAGENA - CAB, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, en virtud de los hechos descritos en el acta ("En el minuto 55 y 13 segundos, tras ser excluido, el jugador número 24 del equipo B, Don Nicolás Ezequiel Jacoby, agarra con su mano derecha el antebrazo derecho del árbitro Pedro Segura Mula, presionando con fuerza y soltándole inmediatamente. Al final del encuentro pide disculpas al colegiado por la acción antes descrita")..

4. OTROS ACUERDOS

En relación al partido de la categoría Alevín celebrado entre CLUB MARISTAS CARTAGENA y CB LOS ALCÁZARES el día 26 de noviembre a las 10.20 se acuerda: En virtud de los hechos descritos en el acta ("La tarjeta roja hacia el entrenador del equipo visitante se debe a su alteración y negación con el cumplimiento de la regla 8:2 del reglamento Alevín. En el transcurso de la primera parte, la árbitra en reiteradas ocasionas ha estado advirtiendo al entrenador con que no estaba cumpliendo normas básicas de la categoría como la defensa abierta, tener 2 personas fuera de 9 metros durante un golpe franco o la prohibición de empujones y/o agarrones en defensa por parte de sus jugadores. Tras 17 minutos de partido, la árbitra aplica la regla 8:2 sancionando con un 7 metros y de nuevo posesión para el equipo local, al ver que la actitud por parte del entrenador era negada a cambiar su juego y limitarse a soltar frases como "¿Entonces me puedes decir como juego?" "¿Y qué hago entonces?", frases dichas en tono elevado, exaltado, furioso e irrespetuoso con la árbitra. Por lo que se ha visto en la obligación de sacar un 2 minutos al entrenador. De seguido el mismo malas formas dice " Qué hago OSTIAS", lo que le ha llevado a una roja, ante una clara falta de disciplina y respeto. Antes de subirse a la grada y tras la exclusión por su boca salía la frase "Así no se puede jugar, cuando acabe la primera parte me voy y no juego más". Tras el descanso, el entrenador no es capaz él mismo de acercarse a la árbitra y comunicarle la continuidad de su equipo para la segunda parte, tienen que ser espectadores de la grada visitante quienes piden perdón por las formas y confirman que siguen en partido. Al finalizar no es capaz ni de saludar a la árbitra"), el Comité de Competición acuerda sancionar a D. Jan Peter Stuursma, entreandor del equipo visitante, por la infracción del art. 35 RRD, con la suspensión temporal de TRES JORNADAS OFICIALES DE COMPETICIÓN, para lo que ha considerado la gravedad del hecho.

5. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación al interesado, sin que las reclamaciones o recursos que puedan interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

6. RECURSOS

Contra las resoluciones del carácter disciplinario incluidas en la presente Acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de CINCUENTA EUROS (50,00.-€) en concepto de tasa por la interposición del recurso como requisito necesario para su admisión a trámite. (arts. 99 del RRD); todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Se hace constar expresamente que, en aplicación de lo establecido en la Instrucción del CC, no se admitirán las alegaciones, reclamaciones o recursos de los clubs derivadas de sanciones o incidencias producidas en la celebración de encuentros de competición oficial en cualquiera de las categorías y que no hayan sido tramitados por cada Club a través de su respectiva zona privada de la plataforma MiSquad.

Las instrucciones, acuerdos y circulares incluidos en la presente acta no tienen la consideración de resolución, ni disciplinaria ni jurisdiccional y se publican para general conocimiento y aplicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada

Firmado: María Asunción Salvat Cebrian
Presidenta COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Firmado: Isabel Lorente Martínez
Secretaria COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN